



SECRETARÍA JUNTA ADMINISTRATIVA

2012-13
Certificación Número 120

YO, ANA MARÍA DÍAZ, Secretaria Ejecutiva de la Junta Administrativa del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO:**

Que la Junta Administrativa en reunión ordinaria celebrada el martes, 23 de abril de 2013, y luego de la discusión de rigor, **ACORDÓ:**

Aprobar el documento "Definición de Estudiante Desventajado Económicamente"

Copia de dicho documento se hace formar parte de esta certificación.

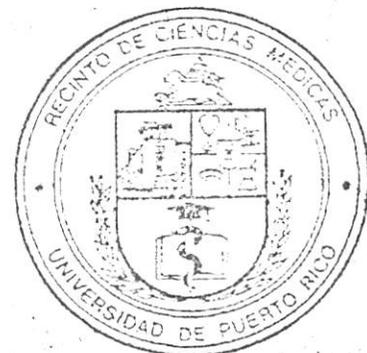
Y para que así conste, para conocimiento del personal y de las autoridades universitarias que corresponde, expido esta Certificación bajo el sello del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, hoy veinticinco de abril del año dos mil trece.

Ana María Díaz, DSc
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.:

Rafael Rodríguez Mercado, MD, FAANS, FACS
Rector

AMDP/ynr



Universidad de Puerto Rico
Recinto de Ciencias Médicas

Definición de Estudiante Desventajado Económicamente

Un estudiante con desventaja económica, es aquel que proviene de una familia con un ingreso económico anual por debajo de los límites, según el tamaño de la familia, publicados por la Oficina del Censo de los Estados Unidos y ajustado anualmente por la variación del Índice de Precios al Consumidor y ajustados por el Secretario de Salud y Servicios Humanos para el uso en las Profesiones de la Salud y los Programas de Enfermería.

Los siguientes niveles de ingreso económico según el tamaño del grupo familiar, definen lo que es una familia de bajos ingresos.

2013 POVERTY GUIDELINES FOR THE 48 CONTIGUOUS STATES AND THE DISTRICT OF COLUMBIA*

Persons in family/household Poverty Guideline - 200%

1	\$22,980
2	31,020
3	39,060
4	47,100
5	55,140
6	63,180
7	71,220
8	79,260

***Para un grupo familiar de más de 8 personas, añade \$8,040 por cada persona adicional.**

Nota: Si el/ la estudiante cumple con esta medida, ya se le clasifica como un estudiante desventajado económicamente.

Estudiantes con Desventaja Ambiental/Educativa

Estudiantes con desventaja ambiental/educativa son aquellos que proceden de entornos que han limitado al individuo de obtener el conocimiento, las destrezas y habilidades requeridas para matricularse y graduarse de escuelas de profesiones de salud o de programas que proveen educación o entrenamiento en profesiones aliadas a la salud (*U.S. Department of Health and Human Services, Health Resources and Services Administration [US DHHS-HRSA]*).

Para que el estudiante cualifique bajo esta categoría de desventajado debe cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

1. Proceder de escuelas públicas
2. Pertenecer a la primera generación familiar que asiste a la universidad
3. Provenir de una familia que recibe ayudas económicas y del gobierno tales como:
 - Plan Médico de la Reforma de Salud
 - Plan de Asistencia Nutricional (PAN)
 - Programa especial de nutrición suplementaria para mujeres , bebés y niños-WIC
 - Beneficios de subsidios del gobierno tales como: plan 8, agua, luz, teléfono, entre otros.
 - Provenir de áreas de escasez de:
 1. Insuficiencia de médicos, dentistas y proveedores de salud mental de atención primaria, por situaciones geográficas, demográficas (bajos ingresos) o institucionales (falta de instalaciones públicas).
 2. Zonas médicamente desatendidas, designadas por HRSA por tener: muy pocos proveedores de atención primaria, una elevada mortalidad infantil, alto nivel de pobreza alta y/o personas de edad avanzada (US DHHS-HRSA, Undatedb).

El criterio económico, de acuerdo a las Guías Federales de Pobreza, es la primera medida a utilizar para la determinación de lo que es un estudiante desventajado.